

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente:
GILBERTO GALVIS AVE

Florencia -Caquetá-, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Ejecutivo Laboral formulado por MÓNICA GUEVARA VARGAS en contra de HERRERA ASOCIADOS LTDA. Rad. No. 18001-31-05-002-2010-00157-01.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, mediante el cual, creó cargos permanentes en algunos Tribunales de la Jurisdicción ordinaria a nivel nacional, entre ellos, la Sala Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Florencia -Caquetá-, junto con la creación de un Despacho de Magistrado para dicha Sala, para el caso, el del suscrito.

En razón de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá mediante Acuerdo No. CSJCAQA23-5 del 6 de febrero de los corrientes,

redistribuyó los procesos a cargo de la extinta Sala Única del Tribunal Superior de Florencia -Caquetá, entre los Despachos de la Sala Civil Familia Laboral y Sala Penal, correspondiendo a este Despacho el proceso de la referencia.

En tal virtud, una vez examinado el expediente, precisa la Sala que se debe correr traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días. Surtido dicho término, ingrésese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Lo anterior, según lo instituido en el numeral 2 del artículo 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,

GILBERTO GALVIS AVE

Firmado Por:
Gilberto Galvis Ave
Magistrado
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77905b4f013972b56da9cc1ed72e3d9563138ae70fa397e8a217f77aae14620b

Documento generado en 24/02/2023 10:57:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente:
GILBERTO GALVIS AVE

Florencia -Caquetá-, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Ordinario Laboral formulado por GLADYS MARÍA CANO DE ALVIRA en contra del I.S.S. Rad. No. 18001-31-05-001-2012-00178-01.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, mediante el cual, creó cargos permanentes en algunos Tribunales de la Jurisdicción ordinaria a nivel nacional, entre ellos, la Sala Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Florencia -Caquetá-, junto con la creación de un Despacho de Magistrado para dicha Sala, para el caso, el del suscrito.

En razón de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá mediante Acuerdo No. CSJCAQA23-5 del 6 de febrero de los corrientes, redistribuyó los procesos a cargo de la extinta Sala Única

del Tribunal Superior de Florencia -Caquetá, entre los Despachos de la Sala Civil Familia Laboral y Sala Penal, correspondiendo a este Despacho el proceso de la referencia.

En tal virtud, una vez examinado el expediente, precisa la Sala que se debe correr traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando por el apelante. Surtido dicho término, ingrésese al Despacho para proferir la sentencia que en derecho corresponda.

Lo anterior, según lo instituido en el numeral 1 del artículo 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,

GILBERTO GALVIS AVE

Firmado Por:
Gilberto Galvis Ave
Magistrado
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5a040fea0fcbaef9b9046bdb441bc0ed7e4c92d0958e93b3808bf3f0f5eff9**

Documento generado en 24/02/2023 11:11:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente:
GILBERTO GALVIS AVE

Florencia -Caquetá-, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Ejecutivo Laboral formulado por HOSPITAL MARÍA INMACULADA en contra de CONVIDA EPS. Rad. No. 18001-31-05-001-2014-00248-01.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, mediante el cual, creó cargos permanentes en algunos Tribunales de la Jurisdicción ordinaria a nivel nacional, entre ellos, la Sala Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Florencia -Caquetá-, junto con la creación de un Despacho de Magistrado para dicha Sala, para el caso, el del suscrito.

En razón de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá mediante Acuerdo No. CSJCAQA23-5 del 6 de febrero de los corrientes, redistribuyó los procesos a cargo de la extinta Sala Única

del Tribunal Superior de Florencia -Caquetá, entre los Despachos de la Sala Civil Familia Laboral y Sala Penal, correspondiendo a este Despacho el proceso de la referencia.

En tal virtud, una vez examinado el expediente, precisa la Sala que se debe correr traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días. Surtido dicho término, ingrésese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Lo anterior, según lo instituido en el numeral 2 del artículo 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,

GILBERTO GALVIS AVE

Firmado Por:
Gilberto Galvis Ave
Magistrado
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 502ee1f7addc5f2c79be010cb3a6a433b004f6cfba61e537104c6fa194724b87

Documento generado en 24/02/2023 11:11:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente:
GILBERTO GALVIS AVE

Florencia -Caquetá-, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Ordinario Laboral formulado por JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ en contra de MUNICIPIO DE SOLITA, POSITIVA S.A. Y OTROS. Rad. No. 18001-31-05-001-2015-00181-01.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, mediante el cual, creó cargos permanentes en algunos Tribunales de la Jurisdicción ordinaria a nivel nacional, entre ellos, la Sala Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Florencia -Caquetá-, junto con la creación de un Despacho de Magistrado para dicha Sala, para el caso, el del suscrito.

En razón de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá mediante Acuerdo No. CSJCAQA23-5 del 6 de febrero de los corrientes,

redistribuyó los procesos a cargo de la extinta Sala Única del Tribunal Superior de Florencia -Caquetá, entre los Despachos de la Sala Civil Familia Laboral y Sala Penal, correspondiendo a este Despacho el proceso de la referencia.

En tal virtud, una vez examinado el expediente, precisa la Sala que se debe correr traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días. Surtido dicho término, ingrésese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Lo anterior, según lo instituido en el numeral 2 del artículo 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,

GILBERTO GALVIS AVE

Firmado Por:
Gilberto Galvis Ave
Magistrado
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ee0bcfb74d2182cbbdfdf03db05ce7ffe2d876047e8ba04ac7a0b50b53b28**

Documento generado en 24/02/2023 11:11:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente:
GILBERTO GALVIS AVE

Florencia -Caquetá-, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Ordinario Laboral formulado por JOSÉ HELÍ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ en contra de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN Y OTROS. Rad. No. 18001-31-05-002-2017-00648-01.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, mediante el cual, creó cargos permanentes en algunos Tribunales de la Jurisdicción ordinaria a nivel nacional, entre ellos, la Sala Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Florencia -Caquetá-, junto con la creación de un Despacho de Magistrado para dicha Sala, para el caso, el del suscrito.

En razón de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá mediante Acuerdo No. CSJCAQA23-5 del 6 de febrero de los corrientes,

redistribuyó los procesos a cargo de la extinta Sala Única del Tribunal Superior de Florencia -Caquetá, entre los Despachos de la Sala Civil Familia Laboral y Sala Penal, correspondiendo a este Despacho el proceso de la referencia.

En tal virtud, una vez examinado el expediente, precisa la Sala que se debe correr traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días. Surtido dicho término, ingrésese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Lo anterior, según lo instituido en el numeral 2 del artículo 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,

GILBERTO GALVIS AVE

Firmado Por:
Gilberto Galvis Ave
Magistrado
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbded9ff63ba38acdd11a0f77cd13246fdf3c728fba8bfb10fc2f92d25ce9839**

Documento generado en 24/02/2023 11:11:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente:
GILBERTO GALVIS AVE

Florencia -Caquetá-, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Ordinario Laboral formulado por LUIS ALIRIO SANTOS SOLANO en contra de TRANSYARI Y POSITVA S.A. Rad. No. 18001-31-05-002-2019-00095-01.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, mediante el cual, creó cargos permanentes en algunos Tribunales de la Jurisdicción ordinaria a nivel nacional, entre ellos, la Sala Civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Florencia -Caquetá-, junto con la creación de un Despacho de Magistrado para dicha Sala, para el caso, el del suscrito.

En razón de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá mediante Acuerdo No. CSJCAQA23-5 del 6 de febrero de los corrientes, redistribuyó los procesos a cargo de la extinta Sala Única

del Tribunal Superior de Florencia -Caquetá, entre los Despachos de la Sala Civil Familia Laboral y Sala Penal, correspondiendo a este Despacho el proceso de la referencia.

En tal virtud, una vez examinado el expediente, precisa la Sala que se debe correr traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días. Surtido dicho término, ingrésese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Lo anterior, según lo instituido en el numeral 2 del artículo 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,

GILBERTO GALVIS AVE

Firmado Por:
Gilberto Galvis Ave
Magistrado
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c4cf28dcc41c9cc0c58965d6472bffcec433537380401e7e0989348dff72395**

Documento generado en 24/02/2023 11:11:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>